

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
"200 AÑOS DE HISTORIA Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS"

55006-20 “Escuela Concertada Solaris”

Resolución Directoral N° 0016-2025/ UGEL-IE 55006-20-ECS

San Jerónimo, 04 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0112012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
"200 AÑOS DE HISTORIA Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año escolar 2025**, de la Institución Educativa 55006-20 “Escuela Concertada Solaris” del distrito San Jerónimo, conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS	EN PRIMARIA NORMA FRANCO MLENEDEZ
1. Simulacro de Sismo (Gestión de Riesgo)	Prof. GALVAN ALARCON ARON DEYVIS
2. Mantenimiento correctivo de Local Escolar	Prof. QUISPE CARRION JANETT
3. Campamento y Excursión “Lideres con Autonomía”	Prof. GALVAN ALARCON ARON DEYVIS
4. Aniversario Institucional	Prof. SULCA BULEJE YRMA AGRIPINA
5. Comedor Escolar (Kiosko y/o Cafetines)	Prof. FRANCO MELENDEZ NORMA
6. Matricula Oportuna y sin Condicionamiento	GESTOR PDES EQUIPO DIRECTIVO
7. Horas efectivas (Asistencia de Docentes y Estudiantes)	GESTOR PDES EQUIPO DIRECTIVO
8. Materiales Educativos (Distribución y seguimiento)	GESTOR PDES EQUIPO DIRECTIVO
9. Gestión Financiera	Sr. Fredy Hurtado Pacheco

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para el cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL ANDAHUAYLAS
I.E.I. N° 55006-20 Escuela Concertada Solaris

Rosa Bertha Pastor Romero

Prof. Rosa Bertha Pastor Romero
DIRECTORA PRIMARIA